

Constancia secretarial: Manizales. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario obra respuesta emitida por parte de las entidades BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA S.A. DINERO MOVIL, BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO COOPCENTRAL TPAGA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, al Oficio Circular No. 1708 del 04 de diciembre de 2023, así como obra dentro del plenario respuesta emitida por la SECRETARIA DE MOVILIDAD al Oficio No. 1709 del 04 de diciembre de 2023. Igualmente, se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se evidencia que BANCOLOMBIA NEQUI AHORRO A LA MANO, BANCO DAVIVIENDA – DAVI –PLATA y BANCO AV VILLAS, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 1708 del 04 de diciembre de 2023. el cual fue remitido al correo electrónico de cada entidad. Por lo que se ordena requerirlos nuevamente para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21edc71e5ca2d3a08667e61dfb7e832f6f7a901a0a3b21c69027d1863cc47bb5**

Documento generado en 05/03/2024 06:08:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>